



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
ECONÓMICAS**

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL Y PERITO PARTIDOR

TRATAMIENTO CONTABLE E IMPOSITIVO DE LAS CRIPTOMONEDAS

Autores:

Aguado Ciancia, Carla Noralí

Registro N° 26996

carla.aguado@fce.uncu.edu.ar

Panella, María Gisella

Registro N° 27275

maria.panella@fce.uncu.edu.ar

Profesora tutor:

María de los Ángeles Pinelli

Mendoza, 2026



*“...Para ganar más dinero no debes trabajar más,
debes tener mejores ideas...”*

Steven Paul Jobs (1955 - 2011)

Empresario y magnate de los negocios en el sector informático

ÍNDICE

RESUMEN TÉCNICO	5
PALABRAS CLAVES	6
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	6
TEMA: Relevancia social	6
Relevancia Social	6
FORMULACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA A INVESTIGAR	6
Problema	6
Preguntas de investigación	7
OBJETIVOS	7
Objetivo principal	7
Objetivos específicos	7
METODOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	7
MARCO TEÓRICO	8
CAPÍTULO 1 - HISTORIA DEL DINERO: desde el trueque a las criptomonedas. (Pigna, 2023)	8
CAPÍTULO 2 - MONEDAS VIRTUALES	11
El origen de las criptomonedas	11
¿Qué es una Criptomoneda?	13
¿Qué es la tecnología Blockchain? (ventajas y desventajas)	14
¿Qué es Bitcoin?	16
¿Cómo funciona el Bitcoin?	17
¿Cómo conseguir bitcoins?	18
¿Qué pagar con Bitcoin?	19
¿Cuáles son las ventajas y las desventajas de usar bitcoins?	20
CAPÍTULO 3 - CRIPTOMONEDAS EN EL MUNDO	21
CAPÍTULO 4 - CRIPTOMONEDAS EN ARGENTINA	27
CAPÍTULO 5 - TRATAMIENTO CONTABLE E IMPOSITIVO	28
Marco Regulatorio y fiscal en Argentina	31
Impuesto a las Ganancias	31
Bienes Personales	34
Ingresos Brutos	34
CAPÍTULO 6 - EVASIÓN TRIBUTARIA Y LAVADO DE DINERO	36

Financiamiento del Terrorismo	37
CONCLUSIONES	41
BIBLIOGRAFÍA	42

RESUMEN TÉCNICO

Las criptomonedas adquirieron relevancia a comienzos del siglo XXI como consecuencia de la pérdida de confianza que la sociedad deposita en el sistema financiero.

Así fue como, el 9 de enero de 2009, Satoshi Nakamoto mostró un sistema de dinero electrónico conocido como Peer to Peer (P2P). Es decir, un software de código abierto que conecta varias computadoras entre sí, lo que dio origen a una red que soportaría la criptomoneda.

La tarea de la misma es sencilla: permitir transacciones entre usuarios, y hacer una lista de todas éstas; verificando que no se gaste dos veces la misma moneda y emitir nuevas unidades monetarias.

P2P implica la interconexión de dispositivos y la transmisión de información, lo que permite compartir información y archivos sin necesidad de intermediarios. De esta manera, el traspaso de dinero electrónico deja de ser regulado por alguna entidad financiera.

Nakamoto propuso que dicho sistema tuviera un alcance mundial y que fuera seguro para sus usuarios, utilizando la tecnología Blockchain. Ésta almacena información de diferente tipo (transacciones, datos personales, entre otros), la que no se puede perder, modificar o eliminar, como así también, hace uso de la criptografía para garantizar la legitimidad de las transacciones.

Gracias a la tecnología se ha desarrollado un nuevo sistema financiero y, hoy en día, Bitcoin es la moneda digital más capitalizada de las monedas en circulación. Desde la creación del Bitcoin, han surgido otras criptomonedas, y actualmente existen más de 17.000 monedas digitales ofrecidas en las principales, medianas y especializadas plataformas de intercambio.

El valor de Bitcoin depende no solo del acuerdo de todos los usuarios sino de características como la escasez, seguridad, estabilidad y confianza, entre otras. En ese sentido Bitcoin también es, de alguna forma, una forma de fe. La única diferencia con el dinero que emite el Estado o un banco es que su valor no está asociado a la confianza en determinado gobierno, sino a la confianza puesta en un sistema de prueba criptográfica.

El crecimiento desmedido de la actividad en la web, acompañada de la velocidad en los cambios, ha llevado al consumidor promedio a querer buscar alternativas que muestren mayor eficiencia en términos de tiempo y aceptación. Esta búsqueda se ha orientado a alternativas de medio de pagos que sean consideradas como fuente de ahorro. En el siguiente trabajo de investigación se intenta analizar el avance tecnológico, el comportamiento de los usuarios en la era totalmente digitalizada y el efecto que provoca impositivamente sobre ellos. Este avance

implica alternativas que traigan consigo ventajas que simplifiquen cada aspecto de nuestras vidas.

PALABRAS CLAVES

- Criptomonedas
- Moneda digital
- Bitcoins
- Tecnología Blockchain
- Cadena de bloques

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

TEMA: Relevancia social

“TRATAMIENTO CONTABLE E IMPOSITIVO DE LAS CRIPTOMONEDAS”

Relevancia Social

La presencia y uso de criptomonedas en Argentina ha adquirido una relevancia social singular, distinta a la de la mayoría de los países, debido a una combinación de factores estructurales, culturales y económicos que moldean su adopción.

La inestabilidad macroeconómica histórica que tiene el país, con inflaciones persistentes y volátiles, devaluaciones frecuentes del peso, desconfianza de la moneda local y controles cambiarios(cepo), hacen que, surja una necesidad real: el resguardo del valor. En este contexto, las criptomonedas funcionan como refugio de ahorros y un mecanismo de dolarización informal.

FORMULACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA A INVESTIGAR

Problema

¿Qué tratamiento contable e impositivo se les da a las criptomonedas en la actualidad, en Argentina?

Preguntas de investigación

- ¿Existe información y/o capacitación sobre criptomonedas y su tratamiento al profesional de Ciencias Económicas?
- ¿Las principales empresas están invirtiendo en moneda digital? ¿Qué ventajas y/o desventajas trae aparejada una inversión en criptomonedas?
- ¿Las criptomonedas se consideran dentro del rubro “disponibilidad” o “inversiones”?
- ¿Qué impactos producen a nivel financiero las criptomonedas?
- ¿Existe posibilidad de realizar evasión tributaria invirtiendo en criptomonedas? ¿Es posible el lavado de dinero?

OBJETIVOS

Objetivo principal

Analizar las criptomonedas y su tratamiento contable e impositivo

Objetivos específicos

- Analizar los costos, ventajas y desventajas de invertir en criptomonedas.
- Comprender las consecuencias que produce la inversión en criptomonedas a nivel empresa.
- Reconocer el impacto que ocasionan las criptomonedas a nivel contable.

METODOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Se llevará a cabo una investigación con un enfoque cualitativo. Se trabajará primordialmente en una investigación exploratoria-descriptiva, con el fin de conocer las criptomonedas como medio de cambio en el futuro, reemplazando al dinero actual y ganando adeptos en su uso habitual.

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO 1 - HISTORIA DEL DINERO: desde el trueque a las criptomonedas.

(Pigna, 2023)

Según la Real Academia Española¹, el dinero es un medio de intercambio, por lo general en forma de billetes y monedas, que es aceptado por una sociedad para el pago de bienes, servicios y cualquier otro tipo de obligaciones (ESPAÑOLA, 2025). Este cumple con tres características básicas:

- es un medio de intercambio, porque es fácil de almacenar y transportar,
- es una unidad contable, porque permite medir y comparar el valor de los productos y servicios.
- es un refugio de valor, porque posibilita el ahorro.

El dinero ha evolucionado en el tiempo según las diferentes necesidades que ha tenido el hombre, y actualmente se encuentra a las puertas de un nuevo salto.

La historia del dinero comenzó con el trueque: *"yo quiero algo y te doy algo a cambio"*. Para que ocurra la práctica del trueque es necesario que la producción de productos genere excedentes. En los inicios de la humanidad, esta actividad era prácticamente nula, ya que el ser humano cazaba para satisfacer sus necesidades inmediatas. De igual manera, la conservación de los productos era casi imposible por las formas de vida existentes.

Con el paso del tiempo, apareció la agricultura y la ganadería, y con ello, una actividad productora, la cual si dejaba excedentes. Sin embargo, las dinámicas de intercambio de bienes y servicios se hicieron tan complejas, que resultó difícil calcular cuánto costaba cada cosa. Es decir, un mismo bien debía tasarse en una cantidad de manzanas (si quien lo quería cultivaba manzanas) o de pescados (si quien lo quería era pecador), lo cual quedaba sometido a las necesidades de quien lo ofrecía. Esta situación presentaba un problema fundamental: ¿qué sucedía si al momento de necesitar hacer un trueque nadie quería bienes o servicios? Para solventar estos inconvenientes, alguien pensó que sería interesante utilizar algo que fuera fácil de transportar a modo de unidad de intercambio. Así, apareció el primer concepto de *"dinero mercancía"* (MARX, 1867), que consistía en un bien como medio de cambio, lo cual facilitaba mucho todo el proceso. En la antigua América aborigen, el cacao hizo las veces de moneda de intercambio entre las distintas culturas, pues todas lo requerían y valoraban por igual. También

¹ Real Academia Española (2025), Diccionario de la lengua española.

² Marx Karl (1867). El Capital (Vol. I). Hamburgo, Alemania. Otto Meissner Verlag

se utilizaron otros productos, destacándose el maíz o la sal, de la cual proviene la palabra salario. Todos servían perfectamente como dinero, pero sólo en una de sus funciones, el intercambio.

Esto hizo repensar otra de las funciones del dinero, el ahorro, y para eso, era necesario que fuera duradero. Entonces aparecieron los "*metales preciosos*³" (SMITH, 1776), en particular el oro, cuyo valor se utilizó como referencia. Tanto es así que las "*monedas de metal*" comenzaron a funcionar por su facilidad de conversión y apilamiento. Al ser de plata, oro o cobre su fiabilidad estaba fuera de toda duda, aunque cada sociedad la acuñaba para estandarizar el comercio dentro de sus fronteras. Los europeos fueron de los primeros pueblos en elaborar monedas metálicas estandarizadas y certificadas. La palabra moneda tiene su origen en la civilización romana.

En la actualidad el trueque existe sólo como método alternativo o de emergencia, ante situaciones de catástrofe económica, especialmente en las que el dinero se vuelve escaso o pierde su demanda, es decir, su capacidad para expresar el valor de las cosas. Por ejemplo, en la crisis argentina de 2001, ante la caída aparatosa del valor del peso argentino, muchas comunidades acudieron al trueque como una forma de saltarse el dinero, dado que se había convertido en una perturbación, más que en una ayuda: su valor caía cada minuto.

Con el tiempo, las monedas se fabricaron con materiales menos nobles y que pesaban menos en el bolsillo, pero respaldadas por un bien tangible que sostenía la confianza del emisor. Es cierto que cumplían las funciones de intercambio y de ahorro o que eran fáciles de transportar, pero esto no era suficiente. Cierta cantidad de dinero suponía una bolsa muy grande e incomodidad. Después de cierto tiempo, surgió el dinero como hoy lo conocemos, en monedas y billetes.

Este modelo rigió durante siglos y se institucionalizó en el siglo XIX con el "*patrón oro*⁴" como metal de referencia para establecer el valor del dinero.

El patrón oro comenzó a abandonarse hace casi un siglo. Desde su final, el valor de una determinada moneda se establece por la confianza que genera. Es lo que se conoce como "*moneda fiduciaria*⁵": las monedas y billetes fiduciarios no basan su valor en la existencia de una contrapartida en oro, plata o cualquier otro metal, ni en su valor intrínseco, sino

³ Smith Adam (1776). La riqueza de las naciones. Londres. W. Strahan and T. Cadell

⁴ Consejo Mundial del Oro. (s.f.). El patrón oro. <https://www.gold.org>

⁵ Richard Nixon (2024). Nixon y el fin del sistema de Bretton Woods, 1971-1973. Office of the Historian. Disponible en <https://history.state.gov/milestones/1969-1976/nixon-shock>

simplemente en su declaración como dinero por el Estado y también en el crédito y la confianza. Sin esta declaración, la moneda no tendría ningún valor. (Cape, 2025)

Para que dicho dinero sea considerado "*moneda de curso legal*" los distintos países crearon organismos estatales que se encargan de emitir y controlar los mismos. En la Argentina el órgano de contralor se llama Banco Central de la República Argentina⁶.

Desde hace años, y en paralelo con la digitalización de la sociedad, el dinero continuó evolucionando, cumpliendo un rol importante, dado que han irrumpido con fuerza diversos "medios de pago electrónicos", que surgieron desde los años 90: como fueron las tarjetas bancarias (débito, crédito y prepago), billeteras digitales, códigos QR, plataformas de pago, links de pago y pagos móviles contactless. Este tipo de dinero puede utilizarse para pagar bienes y servicios ya sea en forma presencial en algún comercio, restaurant o entidad, como así también de manera virtual, teniendo únicamente acceso a una red de internet.

La última evolución del dinero son las "criptomonedas".



Ilustración 1: Evolución del Dinero/ William Ccana (2023) LinkedIn

⁶ (BCRA, 1935)

CAPÍTULO 2 - MONEDAS VIRTUALES

Las criptomonedas son monedas digitales también denominadas activos financieros digitales o cryptoactivos. Pero ¿cómo nacen las criptomonedas? ¿Cuál es el origen?

Creadas para funcionar como medio de intercambio en el que los propios poseedores de la moneda crean su valor, este tipo de monedas alternativas tienen características tecnológicas basadas en el uso de la criptografía. Esta consiste en la aplicación de diferentes técnicas de cifrado o codificado de la información con el fin de hacerla ininteligible a receptores no autorizados.

El origen de las criptomonedas

Más allá de lo que mucha gente piensa, el desarrollo de las criptomonedas ha recorrido un largo camino. Científicos, matemáticos y personas con una gran visión de futuro han realizado grandes aportes que han contribuido de manera determinante a que estas nuevas monedas virtuales lleguen a ser lo que son hoy en día. (Castillo, Podcast de "Criptomonedas en Argentina" - Episodio 1, 2019)

Aunque la historia de las criptomonedas comenzó en 2008 de manera oficial, en realidad sus inicios datan de la década de los 80. Para conocer su historia real y entender cómo surgieron debemos empezar por remontarnos unos años atrás hasta dar con la primera idea de activos digitales y sus creadores.

Los precursores de las criptomonedas podemos decir que son David Chaum y Wei Dai, además de Satoshi Nakamoto.

Las verdaderas raíces de las criptomonedas se remontan más específicamente en el año 1983 cuando el criptógrafo estadounidense David Lee Chaum desarrolló un primer sistema criptográfico denominado eCash⁷. Fue concebido como una especie de dinero electrónico criptográfico anónimo, un sistema en donde se podían crear cuentas electrónicas, almacenar dinero y transferirlo a otras entidades. Lo único que necesitaban hacer los usuarios era descargar el software de eCash, así como depositar su capital que estaría asegurado bajo una firma criptográfica. Este sistema, luego, podía utilizarse como método de pago en tiendas online o restaurantes sin necesidad de abrir una cuenta bancaria.

La seguridad de este sistema se basaba en firmas digitales de clave pública. En 1995, desarrolló un nuevo sistema llamado DigiCash, que utilizaba la criptografía para mantener

⁷ Bitnovo.blog (2023). Firmas ciegas para pagos imposibles de rastrear. BITNOVO.blog Disponible en <https://www.bitnovo.com/blog/que-es-ecash-los-inicios-del-dinero-electronico>

confidenciales los datos de quienes realizaban las transacciones económicas. De hecho, se puede decir que así fue como nacieron las criptomonedas. (Ayón Vélez, 2021)

Posteriormente en el año 1998 Wei Dai, ingeniero informático especialista en criptografía, hizo público un ensayo en el que presentó el concepto de “*b-money*”, un sistema de efectivo electrónico distribuido y anónimo. En este documento, Dai describe el conjunto de características básicas inherentes a todos los sistemas de criptomonedas existentes en la actualidad. Dai lo definió como “*un esquema para un grupo de seudónimos digitales imposibles de rastrear, para pagarse entre sí con dinero y hacer cumplir los contratos entre ellos sin ayuda externa*”⁸.

Adicionalmente, Dai especifica en su ensayo lo indispensable de mantener la contabilidad colectiva con protocolos criptográficos, que se encargarían de autenticar las transacciones y, a la vez, servirían como garantía de que se mantuvieran organizadas. Con esta propuesta Dai se adelanta y da los primeros pasos en el camino hacia lo que hoy en día conocemos como la tecnología Blockchain. También sugiere la implementación del uso de claves públicas o firmas digitales para la ejecución de contratos y autenticación de las transacciones.

Aunque “*b-money*” nunca llegó a ser oficial, el trabajo de Dai ha sido ampliamente reconocido. Al punto de que la unidad más pequeña del Ethereum, se denomina “WEI” en honor a él.

Luego, 10 años más tarde, en 2009, durante la gran crisis financiera mundial, apareció lo que hoy conocemos como criptomoneda, la cual fue presentada por alguien con el seudónimo de Satoshi Nakamoto. Existen varias versiones de quién es Satoshi, él cual podría ser una sola persona, un grupo de programadores o si se cree en teorías más extrañas, puede llegar a ser un equipo secreto del gobierno.

Al comienzo de su desarrollo solo algunos aficionados de la tecnología lo conocían y era considerado casi inútil y carente de valor. Sin embargo, su valor ha alcanzado cifras nunca imaginadas para este tipo de activo. Es la base para entender cómo nacen las criptomonedas.

Se puede decir que el Bitcoin⁹ es el primero y máximo representante de las criptomonedas, con protocolo de código abierto y red entre iguales.

Este formato de transmisión de punto a punto¹⁰ indica que es un sistema de pago descentralizado. Lo que quiere decir que, a diferencia de las otras monedas tradicionales de

⁸ Dai Wei (1998). B-Money. <https://www.weid.com/bmoney.txt>

⁹ (BTC, 2009)

¹⁰ (P2P, 2009)

circulación legal llamadas dinero fiduciario, BTC no tiene un emisor centralizado, sino que se genera mediante cálculos basados en algoritmos específicos de los nodos de la red. De esta manera, puede circular por todo el mundo, estar en cualquier ordenador conectado y cualquiera puede participar en su fabricación o “*minado*”.

No importa dónde se encuentre, cualquiera puede extraer, comprar, vender o recibir BTC. Utilizando una base de datos distribuida y formada por nodos a lo largo de la red P2P. De esta forma permite registrar y confirmar todas las transacciones utilizando el diseño criptográfico con el fin de garantizar la seguridad en todos los aspectos de la operación. Bitcoin es una moneda digital que se compone de una serie de códigos complejos generados por un ordenador.

Después del lanzamiento de esta criptomoneda, cuyo objetivo inicial era constituirse en una moneda virtual con la que se podrían hacer compras por internet, el mercado de criptoactivos o monedas digitales empezó a crecer de forma muy rápida. Este mercado dio lugar al nacimiento de muchas otras criptomonedas, aunque no todas han tenido éxito. Algunas de ellas son:

- 2011: Litecoin (LTC) y Namecoin (NMC).
- 2012: Ripple (XRP) y Peercoin (PPC).
- 2013: Dogecoin (DOGE).
- 2014: MaidSafeCoin (MAID), Dash (DASH), Monero (XMR), BitShares (BTS), SolarCoin (SLR).
- 2015: Ether (ETH).

¿Qué es una Criptomoneda?

El nombre Criptomoneda es la combinación entre criptografía y moneda. Ésta es un activo digital que emplea un cifrado criptográfico, el cual es una especie de matemática avanzada para proporcionar mayor seguridad a la integridad de las transacciones, y controlar la creación de unidades adicionales, es decir, evitar que alguien pueda hacer copias como haríamos, por ejemplo, con una foto.

Este tipo de monedas sólo existen en la web y su valor está sostenido porque hay un comprador y un vendedor que la admiten para una transacción determinada, en cualquier parte del mundo. Su uso es minoritario todavía, pero está en continuo crecimiento.

Para operar, utilizan cifrados de alta seguridad. Pero su uso no está exento de riesgo, ya que su valor no está sostenido por ninguna autoridad monetaria y puede sufrir caídas bruscas de valor. Estas monedas digitales tienen algo en común: las sustenta Blockchain.

¿Qué es la tecnología Blockchain? (ventajas y desventajas)

Blockchain, en español “cadena de bloques”, es la tecnología que está revolucionando la economía global. Es básicamente una base de datos, un sistema con el cual se pueden hacer transacciones seguras entre personas en todo el mundo sin necesidad de intermediarios. (Castillo, Poscast de "Criptomonedas en Argentina" - Episodio 2, 2019)

Blockchain es la tecnología que sustenta BTC, la criptomoneda más grande y famosa hasta ahora. Hablar de esta tecnología es estar hablando de un gran libro contable, donde se lleva registro de cada transacción que se realiza. No está albergada en ningún servidor en particular, sino que se encuentra asentada en todos los nodos que se conectan a la red. Todos los eventos que acontecen se registran cronológicamente en forma ordenada en la Blockchain y son de libre acceso para cualquiera que desee consultarlo.

Blockchain nació por la necesidad de eliminar intermediarios como los bancos, en el caso de las operaciones financieras. Las cadenas de bloques llegaron para cambiar esto. Y es que con esta tecnología no es un solo participante el que tiene la información sino millones. Se trata de una gran base de datos en el que muchos nodos guardan una copia de la información. Blockchain basa la certificación de la información en el consenso, es decir, si todos tienen la misma información, significa que esa información es verdadera.



Ilustración 2: Cómo funciona la Tecnología Blockchain? / FINECT- Antonio Villanueva (2024)

Cada transacción que se hace se va sumando como un bloque a una cadena. Por ello, se dice que los registros están enlazados y, además, cifrados para proteger tanto la seguridad como la privacidad de las transacciones. Esto significa también que dichas transacciones son anónimas. Es decir, el sistema solo conoce que desde una cartera digital se quiere transferir cierta cantidad a otra, pero no se conocen los datos de las personas. (Fernández, 2025)

Existen tres tipos de clasificación de Blockchain, son: público, privado y consorcio. La Blockchain pública, tiene sus propios datos visibles y la participación en el proceso de consenso también está abierta a todos, por lo que es una red descentralizada. La Blockchain Privada, es una red centralizada monopolizada por una organización donde los nodos pertenecientes a esa organización participan por acuerdo. La Blockchain Consorcio, es un sistema compuesto por

varias organizaciones, se considera parcialmente descentralizado y se refiere a un grupo preseleccionado de nodos que forman parte de un consenso.

Desventajas del Blockchain:

- ✓ Inmutabilidad de la información: cuando las personas se equivocan al registrar la información esto genera problemas en la vida real, pues la información no se puede modificar.
- ✓ Variabilidad de la velocidad del procesamiento de la información.
- ✓ Imposibilidad para recuperar el acceso a la cuenta.
- ✓ Excesiva cantidad de recursos.
- ✓ Potencial incremento del desempleo. Blockchain tiene la habilidad de prescindir de intermediarios que custodien la información y brinden confianza a su contenido. Por lo tanto, determinadas industrias y profesiones podrían ser afectadas. Lo mismo sucede con cada avance que produce la tecnología.

Ventajas del Blockchain:

- ✓ Blockchain es un gran libro de contabilidad donde todas las transacciones quedan registradas.
- ✓ Han comenzado a utilizar soluciones regtech (regulación de tecnología) para reducir riesgos, aumentar la seguridad, proteger sus datos, entre otras cosas.
- ✓ Permite hacer transacciones financieras entre dos participantes de forma segura y confiable.
- ✓ Las transacciones son transparentes y también privadas.
- ✓ Los datos son imposibles de falsificar.
- ✓ El proceso es inmediato.
- ✓ La información está segura, nunca se pierde.
- ✓ El costo de transacción es más bajo.
- ✓ Fomenta la globalización.

¿Qué es Bitcoin?

El Bitcoin es la primera y más conocida criptomoneda que se ha creado, presentada al público en 2009 por Satoshi Nakamoto. Desde entonces, se ha convertido en la criptomoneda más grande del mundo.

El BTC tiene muchas definiciones, podemos decir que es:

- ✓ una innovadora red de pagos

- ✓ una nueva clase de dinero
- ✓ un protocolo
- ✓ un proyecto de código abierto y red entre iguales
- ✓ un sistema de pago y mercancía
- ✓ es una moneda virtual descentralizada
- ✓ es una moneda transparente
- ✓ es una tecnología revolucionaria frente a transacciones financieras (Díaz, 2019)



Ilustración 3: Bitcoin/ Diario La Nación (2021)

¿Cómo funciona el Bitcoin?

El BTC se ejecuta con la tecnología Blockchain. Su diseño y código fuente puede examinarse por todo el mundo y nadie es su propietario o lo controla, algo que se garantiza a través de la comunidad de desarrolladores voluntarios distribuidos por todo el mundo.

Cuando un usuario inicia una transacción de bitcoin, esta se transmite a la red y se agrupa con otras transacciones en un bloque. A continuación, cada bloque se añade a la Blockchain en orden cronológico lineal. Para validar una transacción y añadirla a la Blockchain, debe producirse un proceso conocido como minería.

Los mineros, que son individuos o grupos de individuos, utilizan un software y hardware especializados para resolver complejos problemas matemáticos. Estos problemas, conocidos como pruebas de trabajo, están diseñados para garantizar que las transacciones de un bloque sean válidas y que el bloque sea difícil de manipular.

Una de las características clave de Bitcoin es su descentralización. A diferencia de las monedas tradicionales, controladas por gobiernos o instituciones financieras, BTC opera en una red descentralizada. Esto significa que ninguna entidad la controla y no está sujeta a la manipulación de gobiernos o instituciones financieras.

Las transacciones que se envíen con BTC son irreversibles, una vez que has enviado los bitcoins a alguien, no puedes recuperarlos, a menos que el destinatario esté dispuesto a devolverlos. (Castillo, Podcast de "Criptomonedas en Argentina" - Episodio 3, 2019)

¿Cómo conseguir bitcoins?

BTC es una moneda digital que se puede adquirir fácilmente a través de diversos métodos. Algunas formas de conseguir bitcoins pueden ser a través de:

- Comprar bitcoin en un Exchange de criptomonedas: Hay muchos Exchange de criptomonedas donde puedes comprar y vender bitcoins, como Binance¹¹. Este mercado de criptodivisas permite comprar bitcoins utilizando una tarjeta de crédito, débito o transferencia bancaria.
- Aceptar bitcoin como forma de pago: Si uno tiene un comercio, puede empezar a aceptar bitcoin como forma de pago. Esto se puede hacer a través de una variedad de procesadores de pago, como BitPay¹² o CoinPayments¹³.
- Minar bitcoins: Es el proceso de usar la potencia de un ordenador para resolver problemas matemáticos complejos y verificar transacciones en la red de BTC. Como recompensa por este trabajo, es retribuido con nuevos bitcoins. Se trata de un método más avanzado y requiere equipos y conocimientos especializados.
- Conseguir bitcoins gratis: Hay varios sitios web y aplicaciones que te regalan pequeñas cantidades de bitcoins por completar tareas sencillas, como ver anuncios o responder encuestas.
- Cajeros automáticos de Bitcoin: Los cajeros automáticos de BTC, los cuales permiten comprar bitcoin con dinero en efectivo empleando Trust Wallet¹⁴.

¹¹ Binance (s.f.). Criptomonedas. <http://binance.com>

¹² BitPay (s.f.). Criptomonedas. <https://www.bitpay.com>

¹³ CoinPayments (s.f.). Criptoactivos. <https://www.coinpayments.net>

¹⁴ Trust Wallet (s.f.). Criptomonedas. <https://trustwallet.com>

¿Qué pagar con Bitcoin?

El BTC como anticipamos, puede utilizarse como medio de pago, se puede hacer a través de:

- Compras online: Muchas tiendas online, como Overstock¹⁵, Newegg¹⁶ y Expedia¹⁷, aceptan Bitcoins como forma de pago.
- Productos físicos: Con el uso de “Tarjetas Bitcoin”, ahora se puede utilizar esta criptomoneda para comprar bienes en cualquier tienda que acepte este tipo de tarjetas de crédito o débito.
- Servicios: Desde alojamiento web hasta diseño gráfico, muchos autónomos y pequeñas empresas aceptan ahora BTC como forma de pago por sus servicios.
- Tarjetas regalo: Muchos proveedores de tarjetas regalo, como Gyft¹⁸ y eGifter¹⁹, permiten comprar tarjetas regalo con BTC.
- Donaciones benéficas: Varias organizaciones, como la Fundación Wikimedia²⁰ y la Electronic Frontier Foundation²¹, aceptan ahora BTC como forma de donación.
- Viajes: Algunas agencias de viajes y aerolíneas, como CheapAir²² y Destinia²³ han empezado a aceptar esta moneda virtual como forma de pago.
- Juegos: Algunas páginas web de juegos aceptan BTC como forma de pago.

Vale la pena señalar que, aunque el número de comerciantes que aceptan este criptoactivo está creciendo, sigue siendo un porcentaje relativamente pequeño en comparación con los que aceptan formas de pago tradicionales.

Sin embargo, a medida que la adopción de BTC siga evolucionando, es probable que cada vez más mercantes se amolden a esta modalidad de pago. (BINANCE, s.f.)

¹⁵ Overstock (s.f.). Tienda online. <https://www.overstock.com>

¹⁶ Newegg (s.f.). Tienda online. <https://www.newegg.com>

¹⁷ Expedia (s.f.). Tienda online. <https://www.expedia.com.ar>

¹⁸ Gyft (s.f.). Proveedor de tarjetas regalo. <https://www.gyft.com>

¹⁹ Egifter (s.f.). Proveedor de tarjetas regalo. <https://www.egifter.com>

²⁰ Fundación Wikimedia (2003)

²¹ Electronic Frontier Foundation (1990)

²² CheapAir (s.f.). Aerolíneas tienda online. <https://www.cheapoair.com/>

²³ Destinia (s.f.). Aerolíneas tienda online. <https://destinia.com>

¿Cuáles son las ventajas y las desventajas de usar bitcoins?

Como cualquier otra moneda, esta criptodivisa tiene ventajas e inconvenientes.

Ventajas de usar Bitcoin:

- Descentralización: no están controlados por ningún gobierno o institución financiera.
- Seguridad: se almacenan en e-wallets (aplicación o dispositivo digital que funciona como billetera para almacenar información de tarjetas de crédito/débito, dinero, tickets, y/o llaves de criptomonedas, permitiendo realizar pagos, transferencias o gestionar activos de forma segura y cómoda) y solo se puede acceder a ellas con una clave privada, lo que dificulta su robo.
- Comisiones de transacción bajas: las transacciones ejecutadas con BTC suelen tener comisiones más bajas que las efectuadas con formas de pago tradicionales.
- Transacciones sin fronteras: no están restringidos a ninguna frontera geográfica y pueden ser enviados a cualquier persona en cualquier parte del mundo, excepto en algunos países que está prohibido el uso de criptomonedas, como China, Qatar, Egipto, Marruecos, entre otros.

Desventajas de usar Bitcoin:

- Volatilidad: su valor puede ser muy cambiante, lo que los convierte en una inversión arriesgada.
- Falta de aceptación: a pesar de su crecimiento sigue siendo un método de pago emergente.
- Complejidad: la tecnología detrás de Bitcoin puede que sea difícil de entender, por lo que es menos accesible.
- Falta de regulación: la naturaleza descentralizada de BTC también significa que hay poca regulación para proteger a los consumidores.
- Riesgo online: se almacenan en e-wallets, por lo cual es necesario protegerlos de posibles hackers.

CAPÍTULO 3 - CRIPTOMONEDAS EN EL MUNDO

Las criptomonedas, son un tipo de moneda virtual con características particulares que les permiten tener aplicación universal y más extendida. Lo que las hace especiales es que minimizan los potenciales problemas de valor asociados a mundos virtuales en los que no operan las mismas reglas de escasez del mundo real. Son especiales también porque funcionan sin intermediarios que validen las transacciones y, adicionalmente, porque en las versiones más populares son descentralizadas. (Dr. Barroilhet, 2019)

Las criptomonedas son monedas digitales creadas a raíz de la crisis financiera del 2008 para transacciones en internet; sin embargo, en la actualidad, no sólo empresas electrónicas han aceptado criptodivisas como formas de pago, sino algunas compañías como Starbucks, Burger King Alemania, Reeds Jewelers, Virgin Galactic, entre otras, también lo hacen por sus beneficios. (Hernández, 2021)

Respecto al riesgo de las monedas virtuales, se puede decir que son activos financieros no regulados y tampoco cumplen plenamente las funciones del dinero como medio de cambio, unidad de cuenta y suministro de valor, por lo que diversas autoridades a nivel internacional han expresado su preocupación por los riesgos y factores especulativos que explican la alta volatilidad en los precios de las criptomonedas, que afecta a sus compradores.

Por lo tanto, es importante señalar que las personas que invierten en estas monedas son conscientes de los riesgos, como la pérdida del valor de la inversión (debido a la alta volatilidad de los precios y la posibilidad de fraude) y el posible uso en actividades ilegales. (Ayón Vélez, 2021)

La protección que la Blockchain otorga a las criptomonedas es un punto a favor a ellas, no quiere decir que sean inmunes a los hackers, pero se podría decir que es muy difícil que puedan acceder a una wallet y no quedar el registro de quien fue el usuario y desde qué dirección IP accedió a la misma.

Por tanto, la Blockchain, es la tecnología que ha permitido el desarrollo de las criptomonedas y la creación de libros de registro públicos mediante redes distribuidas públicas (Sáez-Benito, 2018). Su importancia supone el primer protocolo de seguridad para las redes distribuidas. El problema de los bizantinos había sido la mayor inseguridad en estas redes ya que la información que recibías podía tener peligro de ser maliciosa, no obstante, la Blockchain propone una serie de normas que permiten el funcionamiento de la red a la vez que proveen seguridad a las transacciones en ella. (Sáez-Benito, 2018)

La tecnología Blockchain ha desarrollado y creado movimientos en el uso y almacenamiento de la información, ya que es precisamente una red de información. Por lo tanto, su idoneidad depende de su capacidad para ser utilizado en una multitud de aplicaciones. Porque elimina las obligaciones de terceros en los procesos de información. En otras palabras, Blockchain es un sistema que da confianza a la información que existe al evitar que sea modificada posteriormente. (Acosta, Daniel Alejandro y Varón, Ángel Alberto, 2021)

Además de la seguridad que ofrece este sistema frente a la piratería, se encuentra la ventaja de que, aunque la red no funcione, los datos nunca se pierden o el servicio requiere que solo uno de estos equipos o nodos, según sea el caso del que se hable, seguirá funcionando.

Una de las críticas más fuertes de estos criptoactivos es la capacidad de los delincuentes de usarlas para actividades ilegales como el lavado de dinero, la compra de armas, drogas y otros bienes y servicios ilegales en la web oscura. De hecho, la naturaleza digital de la moneda, la confidencialidad que ofrece la red, la falta de regulación de los criptoactivos y la rapidez y facilidad de su transferencia son elementos ideales para quienes quieran utilizarla con estos fines. (Valencia Marin, 2021)

Los delincuentes prefieren las monedas virtuales porque no están reguladas ni controladas por repositorios de datos centralizados, por lo que los usuarios no necesitan revelar su identidad a un banco o institución financiera. Además, las monedas virtuales como BTC existen como números digitales, no es necesario almacenarlas en el espacio físico. En otras palabras, las transacciones de moneda virtual son difíciles de rastrear y su anonimato las convierte en una mercancía muy atractiva para los delincuentes en el ciberespacio. (Jaramillo Echeverry, 2021)

A nivel comercial, el giro presencial al virtual ha sido drástico. En América Latina, las redes sociales y los juegos en línea han cobrado popularidad en quienes han visto esta actividad no solo como un entretenimiento, sino como la forma de supervivencia en épocas de crisis como las vividas en la pandemia por la COVID-19. Las criptomonedas usadas en estas aplicaciones reciben el nombre de tokens, que vienen a ser una forma de representación digital en una Blockchain de un certificado que tiene valor en un mercado virtual determinado por cuanto es aceptado como unidad de cambio y es emitido por una entidad privada.

El BTC supuso la aparición de la primera criptomoneda fuerte y su sistema de registro de operaciones, la Blockchain, ha supuesto una tecnología revolucionaria para la transmisión y almacenamiento de información en forma de activos digitales y el mantenimiento de redes distribuidas descentralizadas. (Sáez-Benito, 2018) Se podría decir entonces que las monedas virtuales han tomado un protagonismo relevante en el ámbito financiero y comercial, siendo

una versión de dinero electrónico al alcance de los diferentes mercados, la utilización de las criptomonedas en la actualidad ha permitido tener la posibilidad de satisfacer necesidades a la sociedad a través de la minimización de costos, riesgos y tiempos en el desarrollo de diversas transacciones financieras.

Las aplicaciones de Blockchain tienen un gran potencial para el mercado de valores. Los expertos en la materia sostienen que esta tecnología tiene el potencial de revolucionar las operaciones de la industria de valores, prediciendo que la adopción de la cadena de bloques se podría ver en cuestión de meses, con una adopción a gran escala en toda la industria que posiblemente ocurra después de varios años.

El uso de esta tecnología dentro del mercado de valores nos da como resultado la reducción de los intermediarios donde un solo comercio puede involucrar a corredores de bolsa, depositarios, bancos y corporaciones de compensación. La estrategia trading de criptomonedas ofrece una opción segura para su capital, además de permitir la oportunidad de conseguir beneficios. Entre las estrategias comerciales activas comunes se encuentran cuatro. La primera es la llamada, Día comercial (comercio intradía) que es una de las estrategias activas usadas por excelencia en esta actividad y que consiste en intentar obtener retornos sobre las fluctuaciones cuando se entra y sale de posiciones el mismo día.

El valor total de todas las criptomonedas combinadas ofrece una especie de foto instantánea del tamaño y la salud de todo el mercado cripto. Cuando la capitalización de mercado crece, suele significar que más gente está invirtiendo y que el mercado va bien. Si se reduce, podría significar que la gente está vendiendo sus activos y que el mercado podría estar afrontando una caída.

La cantidad total de criptomonedas con las que se ha operado en un periodo específico, reflejan la actividad y la liquidez del mercado.

Para poder entender estas mediciones es necesario saber de “trading”. El trading implica un enfoque a corto plazo para generar beneficios. Los traders (personas que realizan estas operaciones) pueden entrar y salir de cualquier posición todo el tiempo. Pero ¿Cómo saben en qué momento deben entrar y salir?

Una de las estrategias más comunes para comprender el mercado es a través del análisis técnico. El análisis técnico es un método que se basa en visualizar el precio histórico, las gráficas y otros tipos de datos comerciales con la finalidad de tener la mejor oportunidad de sacar beneficios y pronosticar de esta manera las tendencias del mercado.

Por lo tanto, monitorizar el volumen de trading te ayuda a medir la fortaleza y la liquidez del mercado. Los volúmenes elevados suelen respaldar las tendencias de los precios, lo que

sugiere un fuerte interés del mercado, mientras que los volúmenes bajos pueden indicar tendencias más débiles y posible incertidumbre.

Puede decirse que el negocio de criptomonedas es una manera de inversión online que le posibilita aprovechar los cambios de tasa, donde los comerciantes tienen la posibilidad de aprender los cambios del precio de estas criptomonedas, así sea que suban o bajen, y por medio de las proyecciones de mercado avizorar cuáles van a ser los cambios; la construcción de una táctica de negocio de criptomonedas posibilita al inversor desarrollar una estrategia de negocios efectivo que incluye puntos técnicos que incrementarán su triunfo a lo largo del día de negociación, así como aprovechar las oportunidades para afirmar el capital. (Profitbroker, 2020)

Se puede decir que el comercio de criptomonedas es una forma de inversión en línea, que permite al inversor aprovechar los cambios de tasa, donde los comerciantes pueden estudiar los cambios de precio de las diferentes criptomonedas, cuando suben o bajan, y mediante algunas proyecciones de mercado suponer los posibles cambios; la creación de una estrategia de comercio de criptomonedas permite al inversor desarrollar un plan de negocios efectivo que incluye aspectos técnicos que aumentarán su éxito durante el día de negociación, así como aprovechar las oportunidades para asegurar el capital. (Profitbroker, 2020)

El precio de las criptomonedas, suele ser extremadamente volátil. Una macroencuesta de la Statista Global Consumer Survey²⁴ demostró que los problemas derivados de las fluctuaciones en el valor de las monedas virtuales no impiden que los inversores se inclinen cada vez más a estos tipos de cryptoactivos.

²⁴ Statista Global Consumer Survey (2018). Statista. <https://www.statista.com>

La inversión en criptomonedas es bastante popular en la India, donde en 2021/2022 el 27% de los encuestados dijo poseer bitcoins, en comparación con la encuesta llevada a cabo en 2018/2019, la proporción ha aumentado 19 puntos porcentuales. Las monedas basadas en la tecnología Blockchain también han experimentado un importante crecimiento en los últimos tres años en países como Estados Unidos, Brasil o Alemania. En España, el 16% de los encuestados afirman usar o poseer criptomonedas en 2021/2022, frente al 10% de 2018/2019. En cambio, en México (12%), uno de los dos países latinoamericanos recogidos en el gráfico, el porcentaje se mantiene invariable y en China llega incluso a disminuir un punto porcentual.

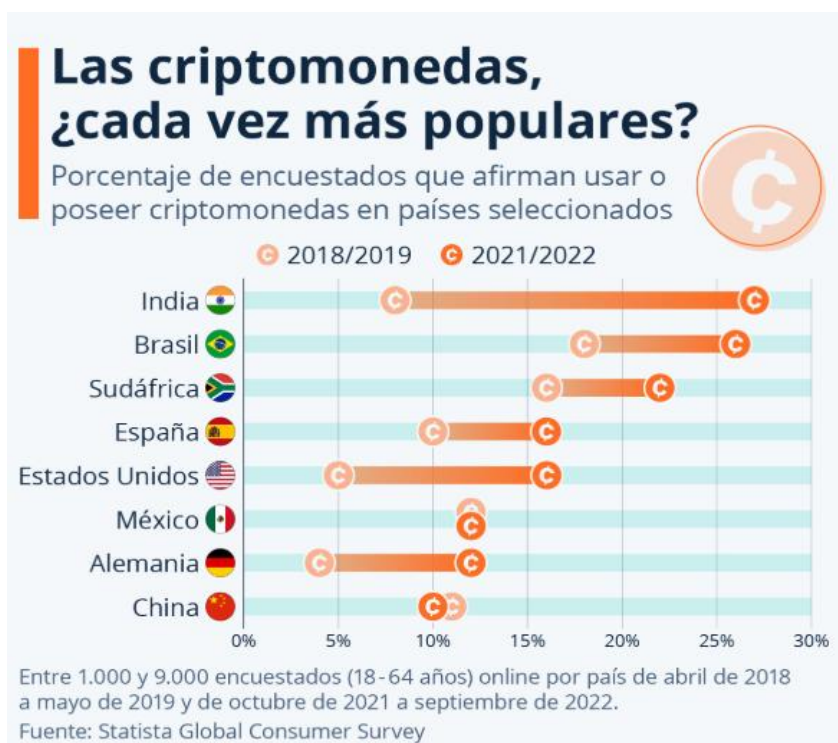


Ilustración 4 Statista (2018)/ Encuesta de Statista Global Consumer Survey

Hoy se puede decir que alrededor de 562 millones de personas poseen criptomonedas, lo que representa el 6,8% de la población mundial. Aunque han pasado 15 años desde que nacieron las criptomonedas, gran parte del mundo aún desconfía estos activos virtuales, que no han parado de multiplicarse.

La Blockchain en el sector financiero es muy

importante y tiene un fuerte impacto en el mercado financiero. La emisión de monedas digitales va en aumento, como pudimos analizar antes, y las finanzas descentralizadas cobran cada vez más importancia. Si la tecnología está bien desarrollada en los próximos años, Esto podría conducir a un cambio de paradigma en el sector financiero, además de contribuir a una infraestructura financiera más sólida, accesible y transparente. (Eguiguren Gómez, Eneko y Oliver Alfonso, María Dolores, 2021)

En este sentido, la conectividad a internet es un factor clave para que más gente decida conocer y usar criptomonedas. En los países Latinoamericanos la brecha en materia de conectividad se encuentra más acentuada en Brasil seguida de México y Argentina. Es interesante revisar que países como El Salvador, Panamá, Nicaragua y Uruguay son los que menos conectividad presentan al 2021, lo que resulta curioso, si se considera que El Salvador

ha sido uno de los países que ha acogido al BTC como una criptomoneda de curso oficial a partir de junio del año 2021.

En Ecuador, el uso de la Criptomoneda como unidad de cambio ha sido un tema controversial. En el año 2014, el Gobierno de turno prohibió su uso, lo ubicó dentro de la ilegalidad (Communications, 2021) y creó una criptografía a la que llamó dinero electrónico, cuya paridad era el dólar estadounidense que servía como respaldo, es decir, por cada dólar en dinero electrónico se contaba con un dólar real en existencia dentro de las arcas del Estado; en este caso, se entendía que el Banco Central era el encargado de asegurar que esa representación siga el principio de veracidad y fidelidad, es decir, la tenencia de ese dinero electrónico sea coherente con la existencia física de los dólares estadounidenses.

Este proyecto monetario de dinero electrónico en Ecuador no tuvo aceptación en la ciudadanía, los autores suponen varias hipótesis al respecto, entre aquellas que tienen que ver con la escasa promoción de su forma de uso, la aversión al cambio entre los ciudadanos, los rumores políticos que promocionaron esta opción como una forma de eliminar el dólar estadounidense como moneda oficial, siendo quizá esta última la de mayor influencia de dinero electrónico como unidad de cambio.

La evolución en el uso de las criptomonedas y Blockchain a nivel mundial, la teoría monetaria de ir de la mano de los avances tecnológicos, y ser capaces de responder a la brevedad posible, de cara a ese llamado que hacen las empresas de encontrar nuevas formas de realizar sus procesos de comercialización, así como a los inversores de encontrar formas de liquidez que les permitan obtener una buena rentabilidad.

CAPÍTULO 4 - CRIPTOMONEDAS EN ARGENTINA

A pesar del grado de desconfianza que aún persiste en la sociedad, existe un puñado de países en donde, por distintos motivos, un porcentaje significativo de la población ha adoptado estas nuevas herramientas financieras. Uno de estos países es Argentina. (Nava, 2025)

Si bien es difícil cuantificar el fenómeno, dado que se trata actividades no reguladas y descentralizadas, y, por ende, no existe una entidad que las agrupe, existen múltiples indicios de que los argentinos han adoptado las criptodivisas.

Podemos visualizar hoy en día no solo publicidad en la vía pública que promocionan sitios de exchange (intercambio) de cripto sino también en la televisión. Una de las plataformas de compra y venta más populares del país es Lemon²⁵, quien reportó que 4 de cada 10 personas que se descargaron una app cripto en América Latina en 2023, lo hicieron desde Argentina.

Lemon junto con Binance dominan el mercado local, y son quienes estiman que hay cerca de 3 millones de personas que usan plataformas cripto en Argentina. (Smink, 2024)

Hasta 2019, la compra de criptomonedas era una forma de invertir para gente con mucho dinero o que era del mundo tecnológico. A raíz de la pandemia, el interés de los argentinos en proteger sus ahorros ante la inflación y las restricciones cambiarias creció exponencialmente, lo que ha generado a que más gente migre hacia el mundo cripto.

Los argentinos visualizan que los dólares electrónicos tienen la misma seguridad que un dólar físico, por lo que se puede tener dinero en criptomonedas que son estables, seguras y a pesar de su riesgo online, siguen siendo más difíciles de robar, por la cantidad de medidas de seguridad para retirar el dinero.

El avance de la tecnología y la multiplicidad de opciones de uso que están adquiriendo las criptomonedas, transferencias inmediatas, pago de remesas internacionales y compras de bienes y servicios, entre otras, son cuestiones que llevan a pensar que este es sólo el principio de una tendencia que crecerá en el futuro.

²⁵ Lemon (s.f.). Billetera de Criptomonedas. <https://lemon.me>

CAPÍTULO 5 - TRATAMIENTO CONTABLE E IMPOSITIVO

Se ha observado nivel global un rápido crecimiento de los criptoactivos y de las actividades relacionadas con ellos. Estas circunstancias vienen llamando la atención de los organismos internacionales y de las autoridades nacionales en torno a sus implicancias en materia de estabilidad financiera, los potenciales efectos macro-financieros, y sobre los riesgos que representan para los usuarios e inversores individuales.

Los criptoactivos se utilizan predominantemente con fines especulativos y se destacan por su naturaleza transfronteriza y transversal, que impone limitaciones para su encuadre en los marcos legales y regulatorios existentes.

El anonimato y el uso de seudónimos que imposibilita la identificación de las contrapartes, no contar con activo de respaldo ni salvaguardas evidenciando los riesgos para los inversores; la falta de requisitos de divulgación de riesgos, reflejando asimetrías de información y escasa transparencia; estas características, sumado a los faltantes de información, que impiden un monitoreo efectivo de los desarrollos y de las interconexiones con el sistema financiero tradicional, sugieren la necesidad de adoptar una actitud precautoria.

En Argentina, no hay una lista de criptomonedas específicamente reguladas por la Agencia de Recaudación y Control de Argentina²⁶ (ex AFIP), pero sí hay una regulación general que abarca su tratamiento fiscal y operativo.

Las criptomonedas son consideradas activos gravables. Según las normas de ARCA están alcanzadas por el:

- ✓ Impuesto a las Ganancias porque su enajenación y operaciones tributan en este impuesto y,
- ✓ Impuesto a los Bienes Personales, porque su tenencia debe considerarse para este tributo.

El BCRA mantiene restricciones y advertencias sobre la operativa con criptoactivos por sus riesgos y por la imposibilidad de que ciertos proveedores de servicios intermedien libremente operaciones de activos no regulados. Esto limita la interacción directa entre bancos tradicionales y Exchange no regulados.

La Comisión Nacional de Valores²⁷, en cambio, ha avanzado en marcos regulatorios para la tokenización y la actividad de proveedores de servicios de activos virtuales²⁸, regulando

²⁶ (ARCA, 2024)

²⁷ (CNV, 1968)

²⁸ (PSAV, 2025)

cuando los criptoactivos encuadren como "valores negociables" y publicando resoluciones sobre el tema.

El BCRA realiza actividades de monitoreo a fin de avanzar en el entendimiento de los casos de uso para los criptoactivos a nivel doméstico, con especial énfasis en las implicancias y riesgos que representan. En mayo de 2021 publicó, en conjunto con la CNV, una alerta donde se destaca la elevada volatilidad de estos instrumentos, los riesgos asociados a las interrupciones operacionales y ciberataques, riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así como el potencial incumplimiento a la normativa cambiaria y la ausencia de salvaguardas previstas por la regulación vigente. Aclararon en su escrito que era muy importante que quien decida operar con criptoactivos o invertir con productos relacionados con ellos acceda a información suficiente para entender y evaluar los riesgos asociados a los mismos, considerando, en especial, los siguientes aspectos:

- **No son dinero de curso legal.** Los criptoactivos, que buscan ser utilizados como instrumentos de pago o con fines de inversión, no son emitidos ni respaldados por un banco central o autoridad gubernamental y, como tal no cumplen con las condiciones necesarias para ser considerados dinero de curso legal o título negociable.
- **Elevada volatilidad.** Las cotizaciones de los criptoactivos pueden fluctuar significativamente en cortos períodos de tiempo, lo cual puede dar lugar a importantes pérdidas financieras para sus tenedores, incluyendo la posibilidad de perder la totalidad de los recursos invertidos.
- **Disrupciones operacionales y ciberataques.** Las plataformas de intercambio, negociación y custodia de criptoactivos pueden enfrentar interrupciones operacionales durante las cuales las personas usuarias pueden no tener acceso a sus tenencias y, como resultado no pueden realizar operaciones, situación que podría reflejarse en pérdidas económicas.
- **Ausencia de salvaguardas.** Los saldos registrados en wallets de criptoactivos no cuentan con seguro de depósito ni con las salvaguardas que la regulación vigente provee a las personas usuarias de servicios financieros.
- **Fraude, información incompleta y falta de transparencia.** La información provista por los PSAV puede ser compleja o incompleta y no revelar adecuadamente los riesgos que enfrentan las personas usuarias e inversoras.
- **Riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y potencial incumplimiento a la normativa cambiaria.** Por su fácil acceso, su alcance global y la

limitada capacidad que existe para su monitoreo y es necesario alertar sobre los potenciales riesgos asociados al incumplimiento de los estándares internacionales en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo y respecto de la normativa cambiaria vigente.

- **Carácter transfronterizo de las operaciones.** En algunos casos, los distintos actores implicados en las operaciones con criptoactivos no se encuentran establecidos en Argentina, por lo que un eventual conflicto podría quedar fuera del ámbito de competencia de los tribunales y de las autoridades argentinas; aumentando así el costo de defensa de los derechos de los usuarios e inversores.

En mayo de 2022, procurando mitigar los riesgos que las actividades con estos instrumentos representan tanto para los usuarios como para el sistema financiero en su conjunto, el BCRA estableció que las entidades financieras bajo su regulación no puedan participar, directa o indirectamente, en la oferta de criptoactivos a clientes ya que no se encuentran regulados por autoridad nacional y autorizados por el BCRA.

Posteriormente, mediante otra norma de igual tenor, en mayo de 2023 el BCRA dispuso que los proveedores de servicios de pago²⁹ que ofrecen cuentas de pago no podrán realizar ni facilitar a sus clientes las operaciones con activos digitales, incluidos los criptoactivos desde sus aplicaciones o plataformas web. (BCRA, 2023)

En materia contable, bajo NIIF/IFRS la práctica mayoritaria (y las decisiones del Comité de Interpretaciones) tienden a encuadrar muchas criptomonedas como activos intangibles (NIC 38) o si, se mantienen para la venta en el curso normal, como inventario (NIC 2); el IASB ha seguido estudiando el tema y en 2024-2025 avanzó trabajos que pueden llevar a mayor clarificación futura.

²⁹ (PSPCP, 2025)

Marco Regulatorio y fiscal en Argentina

Impuesto a las Ganancias

La Agencia de Recaudación y Control de Argentina establece que los resultados por enajenación de cryptoactivos/ monedas digitales constituyen ganancias sujetas al Impuesto a las Ganancias.

La forma de declarar y la alícuota depende de la naturaleza del contribuyente, si es:

- ✓ una persona humana o sucesión indivisa no constituida como empresa o explotación unipersonal,
- ✓ una persona jurídica y demás sujetos del art. 53 de la Ley 20.628.

Las primeras deberán declarar renta de segunda categoría, cuyo tratamiento impositivo variará según sea de fuente argentina o extranjera. Frente a una renta de fuente argentina, resultará de aplicación el impuesto cedular comprendido en los incisos a)* y b) del artículo 98 de la ley 20.628, con alícuotas del 5% o 15% respectivamente, según se trate de la enajenación de monedas virtuales en pesos y sin cláusula de ajuste - inciso a)- o, en su defecto, de una operación de venta en moneda extranjera, resultando de aplicación el inciso b).

En ambos casos, se admite el cómputo de la deducción especial que prevé el artículo 100, además de los costos de adquisición y gastos directa o indirectamente relacionados con las ganancias obtenidas.

Si se trata de una renta de fuente extranjera, los resultados obtenidos estarán alcanzados a una alícuota del 15% en todos los casos.

Por ejemplo: El 05/09/2023 una persona física vendió 0,1 Bitcoin por \$1.800.000 en una plataforma de Exchange, los que había comprado a \$1.000.000 y se aplicó a la operación de venta una comisión de \$1.500:

Importe obtenido por la venta	\$1.800.000,00	
Costo de adquisición y otros gastos relacionados	(\$1.001.500,00)	
SUBTOTAL	\$798.500,00	
Quebrantos de ejercicios anteriores	-	
Deducción especial periodo fiscal 2023 (*)	(\$ 451.683,19)	
BASE IMPONIBLE	\$ 346.816,81	
Alícuota (s/inc. a) o inc. b) del art. 98 LIG)	5%	15%
IMPUESTO DETERMINADO	\$ 17.340,84	\$ 52.022,52

(*) Deducción a proporcionarse entre las rentas del artículo 95 y 96 incisos a) y b) de la ley 20.628 que se tenga en el período. (Ley N°20.628, 1973)

En el caso de las personas jurídicas y demás sujetos del art. 53 las ganancias se encuentran gravadas a la tasa progresiva que prevé el artículo 73 de la ley del tributo, la que dependerá de la ganancia neta imponible acumulada del período fiscal que se trate.

Por ejemplo: CRYPTO S.A. efectuó tres (3) compras de Ethereum³⁰ en el ejercicio fiscal, la primera de 1 ETH por \$3.500.000, la segunda de 1.2 ETH por \$4.000.000 y la tercera de 0.7 ETH por \$2.900.000, siendo estas sus primeras operaciones con criptoactivos. Posteriormente, en el mismo ejercicio, vende 2.2 ETH por \$9.000.000.

Posee a la fecha 2,9 ETH y vende 2,2 ETH quedando en su poder 0,7 ETH

Importe obtenido por la venta	\$9.000.000,00
Costo computable	(\$3.500.000,00 + \$4.000.000,00)
RESULTADO DE LA VENTA	\$1.500.000,00

Dicho resultado se suma a los demás resultados de la sociedad, todo lo cual tributará, en caso de ser ganancia, a la tasa progresiva que prevé el artículo 73 de la ley 20.628

A los fines de determinar el costo a imputar se considerará que los bienes enajenados corresponden a las adquisiciones más antiguas de su misma especie y calidad. En este caso \$3.500.000,00 correspondientes a la primera compra, y \$4.000.000,00 correspondientes a la segunda compra.

¿Qué sucede si el resultado obtenido por la enajenación es una pérdida?

En el caso que por la enajenación de criptoactivos/monedas digitales se genere un quebranto (pérdida), tanto en el caso de las personas humanas y sucesiones indivisas, como en el de las personas jurídicas y demás responsables, dicho quebranto será de naturaleza específica, lo que significa que solo podrá ser compensado con ganancias futuras que provengan del mismo tipo de operaciones (enajenación de criptoactivos).

³⁰ (ETH, 2015)

En el caso en que la pérdida, a su vez, sea de fuente extranjera, la compensación podrá efectuarse únicamente contra ganancias de la misma naturaleza y de la misma fuente (extranjera).

Dicha compensación podrá efectuarse en el mismo año fiscal en el que se experimentó la pérdida, o en los 5 años siguientes.

Para las personas humanas o sucesiones indivisas no constituidas como empresas o explotaciones unipersonales, las ganancias por diferencia de cotización o valuación de criptoactivos no se encuentran gravadas en el Impuesto a las Ganancias. A modo de ejemplo, si se registran tenencias de Tether³¹ y BTC en la billetera virtual, y aumenta el tipo de cambio de dólares y sube la cotización del BTC, las ganancias producto de dichos aumentos no está gravada.

Por el contrario, en el caso de las personas jurídicas y demás sujetos del artículo 53 de la ley, ambos resultados se encuentran gravados en el Impuesto a las Ganancias. Dichas rentas se encontrarán gravadas a la tasa progresiva que prevé el artículo 73 de la ley. En el caso que dichas diferencias resulten en una pérdida, estas tendrán el carácter de quebranto general en el caso de ser de fuente argentina, y específico en el caso de ser de fuente extranjera.

El rendimiento generado por tener depositados monedas virtuales en una plataforma de Exchange o protocolo de finanzas descentralizadas, si esta gravado, tanto para las personas humanas y sucesiones indivisas, como para los “sujetos empresa”. En el primer caso se trata de rentas de segunda categoría, por lo que deben ser declaradas en el período fiscal en que dichos rendimientos se cobren o acrediten en tu cuenta, o sean reinvertidos en la misma. En el caso de los “sujetos empresa”, dichas rentas deberán ser declaradas en el período fiscal en el que se devenguen.

Cualquiera sea la persona que lleve a cabo la actividad, la recompensa obtenida por el minado de criptodivisas bajo el protocolo de consenso Proof of Work³² se encuentra gravada en el Impuesto a las Ganancias. Si la actividad es llevada a cabo en el país, la renta será de fuente argentina, de lo contrario será de fuente extranjera. (ARCA, Agencia de Recaudación y Control Aduanero - Economía Digital, 2025)

³¹ (USDT, 2014)

³² (PoW, 1993)

Bienes Personales

ARCA en el Dictamen n°2/2022 (Dictamen N° 2/2022, 2022) establece que los criptoactivos se encuentran gravados por el Impuesto a los Bienes Personales de acuerdo con lo previsto en el art. j) del art. 19 de la Ley 23.966. (Ley N°23.966, 1991)

En el dictamen se indica que estas monedas virtuales deben valuarse al 31/12 de cada año conforme lo expuesto en el inciso h) del artículo 22 de la ley del impuesto, esto es, a su costo de adquisición incrementado en el importe de los intereses, actualizaciones y diferencias de cambio que se hubieran devengado hasta dicha fecha.

Estas criptomonedas debo declararlas mediante “declaración jurada”, la cual se realiza desde el servicio de clave fiscal “Bienes Personales web”, seleccionando el tipo de bien “Monedas digitales, monedas virtuales, criptoactivos o similares”. (ARCA, 2025)

Ingresos Brutos

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires³³ presentó un proyecto en la Legislatura para modificar su Código Fiscal y Ley Impositiva, impactando directamente en el tratamiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos³⁴ para las operaciones con criptomonedas. De prosperar, estas novedades regirán a partir del año 2026.

El cambio más significativo busca aplicar una Base Imponible Diferencial³⁵ para la actividad de compraventa.

La modificación responde a la particularidad de la actividad de compraventa de criptomonedas, que se caracteriza por un bajo margen de ganancia en cada operación, que generalmente ronda el 3% del valor total de la venta.

Bajo la regla general del IIBB (base imponible sobre el total de la venta), la carga fiscal resultaría confiscatoria. Por ejemplo, en una venta de \$100 con un costo de \$97 (ganancia de \$3), el IIBB al 6% sobre \$100 implicaría un impuesto de \$6, generando una pérdida.

¿Cómo quedaría? La base imponible se constituiría por la diferencia entre los precios de compra y de venta. Ejemplo: Sobre una ganancia de \$3, el impuesto se aplicaría sobre esos \$3 y no sobre los \$100 del total vendido, reduciendo considerablemente la carga fiscal.

De esta forma, el tratamiento se equipararía al que ya reciben otras actividades, como la compraventa de oro y de divisas.

³³ CABA, en citas subsiguientes

³⁴ IIBB, en citas subsiguientes

³⁵ BID, en citas subsiguientes

El proyecto aclara que la Base Imponible Diferencial aplicaría solo para la compraventa de criptomonedas, y no para cualquier otro criptoactivo.

La propuesta de reforma define “criptomonedas” como: las representaciones digitales de valor que no tienen la consideración de moneda o divisa y no son emitidas ni garantizadas por un banco central o por una autoridad pública. No obstante ello, son aceptadas por personas humanas o jurídicas como medio de pago y pueden transferirse, almacenarse o negociarse por medios electrónicos.³⁶

Estas modificaciones se enmarcan en un contexto de actualización normativa. La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral³⁷ ya incorporó, a través de la Resolución General 12 de abril de 2025, varios códigos al Nomenclador de Actividades Económicas³⁸ relacionados con criptoactivos.

A raíz de esto, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos³⁹ de CABA dispuso, por Resolución 365/2025 (Defensa, 2025), el reempadronamiento obligatorio de contribuyentes locales y de Régimen Simplificado que estuvieran inscriptos en códigos de actividad sustituidos y que desarrollen actividades comprendidas en los nuevos códigos NAES.

Para concluir, Marcos Zocaró afirma que CABA se suma así a un grupo de provincias que ya han implementado la base imponible diferencial para estas operaciones. Hasta septiembre de 2025, provincias como Catamarca, Córdoba, La Pampa, Neuquén y Tucumán, entre otras, ya aplicaban esta base especial. (Zacaró, 2026)

La propuesta de CABA, aunque significativa, mantiene el desafío de la armonización de criterios entre las provincias, algo fundamental para evitar asimetrías que afecten la competitividad.

³⁶ Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2026) Reforma Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires art 231 inc 7. <https://www.buenosaires.gob.ar>

³⁷ COMARB, en citas subsiguientes

³⁸ NAES, en citas subsiguientes

³⁹ AGIP, en citas subsiguientes

CAPÍTULO 6 - EVASIÓN TRIBUTARIA Y LAVADO DE DINERO

En Argentina, el lavado y la evasión de dinero a través de criptomonedas son grandes problemas reconocidos por el Estado mediante un marco regulatorio en evolución que incluye la designación de los proveedores de servicios de activos virtuales⁴⁰ como sujetos obligados a informar a la Unidad de Información Financiera⁴¹.

Cuando se habla de criptomonedas, es muy habitual que se las considere como un mecanismo para la evasión de impuestos, el lavado de dinero o la financiación del terrorismo. Una de las razones por las que esto sucede es que, a lo largo de su existencia, se han producido múltiples ataques a los softwares de diferentes empresas, tanto públicas como privadas, y muchas veces se requiere la transferencia de bitcoin u otras criptomonedas como método de pago para evitar la pérdida de datos. Además, la búsqueda del anonimato por parte de las principales criptomonedas, y el hecho de que no estén controladas por ninguna entidad pública, lleva consigo que gran parte del público desconfíe mucho de ellas.

El lavado de activos es un mecanismo mediante el cual el valor obtenido a través de operaciones y actividades ilícitas se inserta en circuitos económicos legítimos, pretendiendo ocultar su verdadero origen.

Además, la búsqueda del anonimato de las principales criptomonedas y el hecho de que no estén controladas por ninguna entidad pública significa que la mayoría del público tiene bajos niveles de confianza en ellas.

El lavado de activos es un mecanismo mediante el cual el valor obtenido a través de operaciones y actividades ilícitas se inserta en circuitos económicos legítimos en un intento de ocultar su verdadero origen. Quienes blanquean dinero para sí o para terceros ayudan a ocultar su origen y criminalidad. (Ley N° 25.246, 2000)

La persecución del delito de Lavado de Dinero es especialmente importante porque constituye la bisagra por la cual los bienes producidos de manera ilegal intentan formalizarse. Esta pretensión de formalidad que buscan los lavadores es necesaria a la hora de hacer valer esos activos en el circuito legal, por lo que el Estado debe focalizarse en todos los nodos donde ese mecanismo podría presentarse.

El combate contra el Lavado de Dinero es garantía de:

- Que la economía nacional esté conformada por valores legales y formales.

⁴⁰ (PSAV, 2024) en citas subsiguientes

⁴¹ (UIF, 2000) en citas subsiguientes

- Que el delito vinculado al Lavado de Dinero tenga la dificultad suficiente para formalizar sus activos tal que cada vez sea más difícil hacerlo y, por lo tanto, menos rentable realizar los delitos que los componen.
- Que los estándares económicos y legales de la Nación gocen del nivel necesario para la credibilidad nacional e internacional.

Financiamiento del Terrorismo

La Financiación del Terrorismo es la condición necesaria para su ejecución, ya que detrás de toda acción Terrorista existe una red de financiamiento que le da sustento. Por eso frente a la emergencia del fenómeno terrorista a nivel internacional es fundamental cortar las posibles fuentes de dinero que lo hacen posible.

La persecución de los delitos de lavado de activos es particularmente importante ya que constituye la clave para la regularización de los bienes producidos ilegalmente. Esta forma de encubrimiento que buscan los lavadores de dinero es necesaria a la hora de reclamar estos bienes en el circuito legal, por lo que los Estados deben estar atentos a todos los nodos donde puedan surgir los mecanismos antes mencionados.

La lucha contra el blanqueo de capitales está garantizada porque:

- las economías nacionales están determinadas por leyes y valores formales.
- los delitos relacionados con el blanqueo de capitales han dificultado tanto la formalización de sus bienes que cada vez es más difícil hacerlo y, en consecuencia, menos rentable cometer los delitos que constituyen esos bienes.
- los estándares económicos y legales del país están al nivel necesario para la credibilidad nacional e internacional.
- la financiación del terrorismo es condición indispensable para su ejecución, porque detrás de cada acto terrorista hay uno.

La persecución del delito de Financiamiento del Terrorismo busca impactar en la acción previa y fundamental que da sustento al acto terrorista en sí. Dada su finalidad delictiva, esta acción se encuentra íntimamente ligada con el lavado de dinero del cual puede obtener su fuente de financiamiento.

La Ley 25.246 creó la UIF, entidad autárquica que actúa en jurisdicción del Ministerio de Finanzas y que tiene a su cargo el análisis, tratamiento y transmisión de la información recibida, por parte de los Sujetos Obligados, a fin de prevenir e impedir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Además, posee la facultad de solicitar informes, documentos,

antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones. Esta entidad se encuentra separada del Departamento del Tesoro responsable de analizar, procesar y transmitir la información recibida por los sujetos obligados para prevenir y desalentar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Además, tiene derecho a solicitar informes, documentos, registros y cualquier otro elemento que estime útil para el desempeño de sus funciones.

Para poder analizar si realmente las criptomonedas son un elemento clave en la evasión fiscal o si, por otro lado, suponen solo un porcentaje residual de estas actividades, es necesario tener en cuenta varios indicadores, tomando como ejemplo el BTC por ser la más representativa:

- Liquidez: un uso elevado de estos productos financieros (es decir, un número elevado de transacciones) apoyaría la teoría de su aplicación en el lavado de dinero, ya que serían necesarias varias transacciones para borrar el rastro de las operaciones fraudulentas a ojos de las autoridades.
- Participación en actividades ilícitas: cuanto mayor sea el porcentaje de uso de la criptomoneda en actividades fraudulentas, más podrá asociarse a la evasión fiscal.
- Comparación con otros activos: la evasión fiscal y el blanqueo de capitales han existido siempre, por lo que no es un fenómeno que haya aparecido con las criptomonedas. Por ello, es importante ver si su aparición ha desplazado a los medios habituales de evasión (el dinero en efectivo, sobre todo) o si se mantiene de forma residual.

Aunque ha habido casos de este tipo de lavado de dinero (y es probable que se sigan produciendo en el futuro), representan una porción pequeña respecto a su uso como inversión o como medio de pago, y desde luego residual frente a las formas clásicas de blanqueo de capitales como es el uso de efectivo.

Por ello, si bien es importante detectar estos casos y perseguirlos, la regulación parece que debería ir más encaminada a determinar los casos de uso como si de cualquier otro producto financiero se tratara, más que a prohibirlos por su aplicación en actividades ilícitas que es reducido.

La Resolución 4.614/2019 (ARCA, Agencia de Recaudación y Control Aduanero - Biblioteca electrónica, 2019) obliga a las agencias de cambio del país (sólo contempla a Exchange argentinas, con CUIT en ARCA), a informar datos de los usuarios, tales como saldos en criptomonedas, cantidades de operaciones y movimientos en las cuentas.

La norma dice en su artículo tercero que los sujetos que administran, gestionan, controlan o procesan movimientos de activos a través de plataformas de gestión electrónicas o digitales, por cuenta y orden de personas humanas y jurídicas residentes en el país o en el exterior, incluidos los PSPCV, deberán cumplir con un régimen de información con relación a:

- a) La nómina de cuentas con las que se identifican a cada uno de los clientes, así como las altas, bajas y modificaciones que se produzcan;
- b) Los montos totales expresados en pesos argentinos de los ingresos, egresos y saldo final mensual de las cuentas indicadas en el inciso a).

Según el art. 3 de la resolución, de tratarse de montos expresados en moneda digital deberá efectuarse la conversión a su equivalente en moneda de curso legal, aplicando el último valor de cotización -tipo comprador- que, para la criptomoneda de que se trate, haya fijado el sujeto obligado al régimen, al último día del mes que se informa.

La Resolución de la Procuración General de la Nación⁴² N° 33/2023 (Resolución PGN N° 33/23, 2023) determinó que la UIF especializada en Ciberdelincuencia ponga en consideración del Ministerio Fiscal de la República Argentina la “Guía práctica para la identificación, trazabilidad e incautación de cryptoactivos”⁴³, elaborada por esta dependencia, con la colaboración de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos, la Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional, la Secretaría de Coordinación Institucional, la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes, la Procuraduría de Narcocriminalidad, la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos y la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas.

En la actualidad, puede apreciarse un notable crecimiento de ese escenario digital, ya sea por la cantidad de nuevos activos virtuales surgidos, los cientos de millones de usuarios alrededor del mundo, o el volumen de transacciones registradas y de fondos canalizados a través de estas tecnologías. Aunque con preocupación, es importante entender importante evolución, también ha significado un acelerado aumento de las actividades delictivas relacionadas con los cryptoactivos.

En los últimos años, las operaciones de esos instrumentos con propósitos criminales y para el ocultamiento de las ganancias ilegales se han incrementado notablemente, tanto en la escala como en la complejidad de las operaciones. Esta nueva realidad urge mejorar la comprensión y el abordaje sobre los cryptoactivos en la investigación penal, aunque advirtiendo

⁴² (PGN,1863) en citas subsiguientes

⁴³ Ministerio Fiscal de la República Argentina(s.f.). Guía práctica para la identificación, trazabilidad e incautación de cryptoactivos. <https://www.mpf.gob.ar>

que las cuestiones particulares que implican el uso de esos medios, el acceso a la evidencia digital sobre sus operaciones y las capacidades para su detección, rastreo e incautación, trascienden la esfera de la ciberdelincuencia y se proyectan sobre todas las manifestaciones criminales, especialmente las de tipo económico.

CONCLUSIONES

El mundo y la vida en sociedad evolucionan permanentemente. Sin dudas que la tecnología en los últimos años ha sufrido una transformación muy rápida, y eso impuso un desafío al Estado: acoplarse a un sistema casi desconocido y que está en constante movimiento.

El Estado no sólo tiene la función de regular la conducta humana desenvuelta en la sociedad, sino también adaptarse a las nuevas realidades, para brindar un marco de contención y de prosperidad a los cambios que se producen.

Las criptomonedas en Argentina han ayudado al ciudadano local a llevar sus ahorros al mundo digital, impulsados por la necesidad de proteger sus pesos contra la alta inflación y la inestabilidad económica y cambiaria del país. Argentina es líder en uso de criptomonedas en América Latina, aunque el entorno regulatorio sigue siendo un tema de debate y desarrollo.

A diferencia de otros mercados donde las criptomonedas se usan para especulación, en Argentina se han convertido en una herramienta práctica para la estabilidad financiera, como una forma de "dólar digital" para resguardar el valor de su dinero ante la devaluación del peso.

El futuro dependerá de cómo se equilibren la innovación tecnológica, las necesidades financieras de la población y el desarrollo de un entorno normativo adecuado. A pesar de que en el ámbito fiscal argentino, la regulación ha avanzado de manera más explícita, ya que las criptomonedas son consideradas bienes alcanzados por el Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, es indispensable fortalecer la educación financiera y tecnológica del profesional contable ante la acelerada irrupción de negocios basados en Blockchain.

Este progreso no representa el final del dinero, sino el comienzo de su reconfiguración estructural. La consecuencia será un sistema monetario donde la confianza ya no recaerá únicamente en los bancos centrales, sino también en la criptografía, la transparencia de las cadenas de bloques y la gobernanza digital distribuida.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, Daniel Alejandro y Varón, Ángel Alberto. (- de Diciembre de 2021). *Explorando el ambiente del Blockchain*. Obtenido de <https://repositoriocy.unlam.edu.ar/>:
<https://repositoriocy.unlam.edu.ar/bitstream/123456789/1214/1/ReDDi-6-2-2-Explorando%20el%20ambiente%20blockchain.pdf>
- ARCA. (25 de Octubre de 2019). *Agencia de Recaudación y Control Aduanero -Biblioteca electrónica*. Obtenido de <https://biblioteca.afip.gob.ar/>:
<https://biblioteca.afip.gob.ar/search/query/norma.aspx?p=t:RAG%7Cn:4614%7Co:3%7Ca:2019%7Cf:24/10/2019>
- ARCA. (2025). *Agencia de Recaudación y Control Aduanero - Economía Digital*. Obtenido de <https://www.afip.gob.ar/economia-digital/criptoactivos/impuesto-sobre-los-bienes-personales.asp>
- ARCA. (- de - de 2025). *Agencia de Recaudación y Control Aduanero - Economía Digital*. Obtenido de <https://www.afip.gob.ar/economia-digital/criptoactivos/impuesto-a-las-ganancias.asp>
- Ayón Vélez, M. F. (09 de Enero de 2021). *Riesgos y responsabilidades que con lleva la implementación de las criptomonedas en Ecuador*. Obtenido de <https://revistas.unesum.edu.ec/>:
<https://revistas.unesum.edu.ec/index.php/unsumciencias/article/view/427/338>
- BCRA. (04 de Mayo de 2023). *Banco Central de la República Argentina - Sistema Financiero; Criptoactivos*. Obtenido de <https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Advertencia-sobre-criptoactivos.asp>
- BINANCE. (s.f.). Obtenido de <https://www.binance.com/>: <https://www.binance.com/es-AR/how-to-buy/bitcoin>
- Cape, M. (15 de AGOSTO de 2025). *EL INVERSOR DE BOLSILLO*. Obtenido de <https://elinversordebolsillo.com.ar/>
- Castillo, W. (2019). Poscast de "Criptomonedas en Argentina" - Episodio 1. Argentina.
- Castillo, W. (2019). Poscast de "Criptomonedas en Argentina" - Episodio 2. Argentina.
- Castillo, W. (2019). Poscast de "Criptomonedas en Argentina" - Episodio 3. Argentina.

- Communications, S. (- de - de 2021). *Informe sobre Blockchain en LATAM*. Obtenido de https://mcusercontent.com/4b2c98cfb207cdaae9e24e227/files/57a513e4-b503-4c33-9344-47964e62c3de/BLOCKCHAIN_LATAM_REPORT_SPA_compressed.pdf
- Defensa, M. d. (2025). *Resolución 365/2025*. Obtenido de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/324439/20250425>
- Díaz, L. J. (31 de Enero de 2019). *Criptomonedas: Evolución, crecimiento y perspectivas del Bitcoin*. Obtenido de <https://scielo.iics.una.py/pdf/pdfce/v25n49/2076-054x-pdfce-25-49-130.pdf>
- Dictamen N° 2/2022, A. (16 de Junio de 2022). *Agencia de Recaudación y Control Aduanero - Biblioteca electrónica*. Obtenido de https://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/DID_K_000002_2022_06_16
- Dr. Barroilhet, A. (- de - de 2019). *Criptomonedas, economía y derecho. Revista chilena de derecho y tecnología*. Obtenido de <https://rchdt.uchile.cl/index.php/RCHDT/article/view/51584>
- Eguiguren Gómez, Eneko y Oliver Alfonso, María Dolores . (- de Julio de 2021). *La adopción de la tecnología Blockchain en los mercados financieros*. Obtenido de <https://idus.us.es/>: <https://idus.us.es/server/api/core/bitstreams/90a484fb-3ee0-4447-9a4f-8786ce8c9805/content>
- ESPAÑOLA, R. A. (25 de ABRIL de 2025). *DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA*. Obtenido de <https://dle.rae.es/diccionario>
- Espinoza Baldeon, Fredy Cesar y Espinoza Carpio, Luis Deyvid. (11 de Julio de 2022). *Blockchain y su aplicación en el ámbito financiero*. Obtenido de <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/>: https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/660921/Espinoza_B_F.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Fernández, H. (- de - de 2025). *Diccionario Tecnológico*. Obtenido de Economía TIC: <https://economytic.com/diccionario-tecnologico/blockchain/>
- Hernández, M. R. (27 de Febrero de 2021). *Las criptomonedas y su relación con la economía mundial*. Obtenido de Transferencia Tec.: <https://transferencia.tec.mx/2021/02/27/las-criptomonedas-y-su-relacion-con-la-economia-mundial/>
- Jaramillo Echeverry, ., L. (- de - de 2021). *Portafolios diversificados con criptomonedas y su respectivo riesgo de mercado*. Obtenido de <https://repository.eia.edu.co/>: <https://repository.eia.edu.co/server/api/core/bitstreams/09b73d55-d628-40ee-96a0-0a6e59dee9a9/content>

Ley N° 25.246, I. (3 de Abril de 2000). *Información Legislativa - Ministerio de Justicia de la Nación*. Obtenido de <https://servicios.infoleg.gob.ar/>:

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/62977/texact.htm>

Ley N° 20.628, I. (27 de Diciembre de 1973). *Información Legislativa - Ministerio de Justicia de la Nación*. Obtenido de <https://servicios.infoleg.gob.ar/>:

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17699/norma.htm>

Ley N° 23.966, I. (01 de Agosto de 1991). *Información Legislativa - Ministerio de Justicia de la Nación*. Obtenido de <https://servicios.infoleg.gob.ar/>:

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/365/texact.htm>

MARX, K. (1867). EL CAPITAL. En K. MARX. Alemania: Otto Meissner.

Nava, J. (16 de ABRIL de 2025). *INFOBAE*. Obtenido de

https://www.infobae.com/tecno/2025/04/17/glosario-de-tecnologia-que-significa-criptomonedas/?gad_source=1&gad_campaignid=20993778607&gbraid=0AAAAADmqXxQ7LFoon4njczcfIyTvBkS-V&gclid=EAIaIQobChMIy6CGm9GXkQMVEGJIAB2kSx4uEAAYBCAAEgIC__D_BwE

Pigna, F. I. (- de sin fecha de publicación de 2023). *EL HISTORIADOR*. Recuperado el 2024-2025, de <https://elhistoriador.com.ar/>

Profitbroker. (- de - de 2020). *Estrategia de trading de criptomonedas—Estrategias básicas de trading de criptomonedas*. Obtenido de <https://profitbroker.org/>:

<https://profitbroker.org/>

Resolución PGN N° 33/23. (12 de Mayo de 2023). *Resolución PGN N° 33/23 - Ministerio Público Fiscal*. Obtenido de <https://www.mpf.gob.ar/resoluciones/pgn/2023/PGN-0033-2023-001.pdf>

Sáez-Benito, J. M. (- de Junio de 2018). *Criptomonedas y el Sistema Monetario Perspectivas y oportunidades*. Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu/>:

<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/22122/TFG-%20Andreu%20SAez-Benito%20JosA%20MarAa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Smink, V. (26 de Abril de 2024). *BBC News Mundo, Argentina*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/articles/cle0891n7ljo>

SMITH, A. (1776). "La riqueza de las naciones". Londres: Alianza Editorial.

Valencia Marin, F. D. (01 de Julio de 2021). *Panorama actual del Bitcoin. Una descripción práctica y jurídica de las criptomonedas en Colombia y Ecuador*. Obtenido de

<https://revistas.uasb.edu.ec/>:

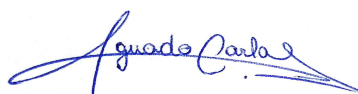
<https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/2800/2576>

Zacaro, M. (Enero de 2026). *Propuesta de modificación del Código Fiscal y Ley Impositiva porteña*. Obtenido de ERREPAR: <https://documento.errepar.com/actualidad/cambios-para-las-criptomonedas-en-ingresos-brutos-a-partir-de-2026-20251007172439581>

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN 212/99 CD

El autor de este trabajo declara que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta los derechos de terceros.

Mendoza, 10 de Febrero 2026


AGUADO CIANCIA, CARLA

Firma y aclaración

26.996

Número de registro

36.582.517

DNI

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN 212/99 CD

El autor de este trabajo declara que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta los derechos de terceros.

Mendoza, 10 de Febrero 2026



Panella, María Gisella

Firma y aclaración

27.275

Número de registro

36.653.586

DNI